

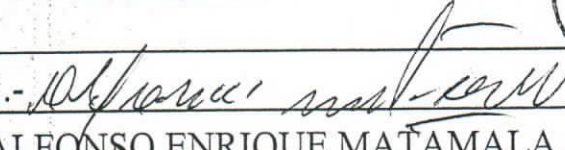



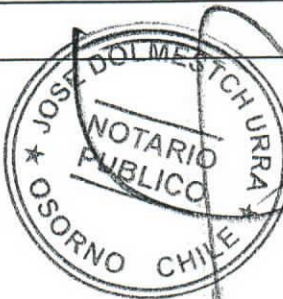
1	PRIMER BIMESTRE
2	REPERTORIO Nº502-2019
3	MVI.-
4	OT:528
5	<u>TRANSACCION EXTRAJUDICIAL</u>
6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
7	A
8	ALFONSO ENRIQUE MATAMALA ARAUS
9	&&&&&&&&&&&&&&&&&
10	En Osorno, República de Chile, a uno de febrero del año dos mil
11	diecinueve, ante mí, JOSÉ ROBINSON DOLMESTCH URRA ,
12	Abogado, Notario Público Titular de Osorno, de este domicilio calle
13	Manuel Antonio Matta número seiscientos ochenta, comparecen: don
14	<u>HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES</u> , chileno, abogado,
15	casado, cédula nacional de identidad número nueve millones trece
16	mil novecientos ochenta y nueve guion cuatro, en representación de
17	la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO , Rol Único
18	tributario número sesenta y nueve millones doscientos diez mil cien
19	guión seis, ambos domiciliados en Avenida Juan Mackenna
20	ochocientos cincuenta y uno, comuna Osorno, y por la otra don
21	<u>ALFONSO ENRIQUE MATAMALA ARAUS</u> ,
22	el
23	:
24	c
25	los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su
26	identidad con las cédulas indicadas y exponen: <u>PRIMERO:</u>
27	<u>ANTECEDENTES.</u> Para el otorgamiento del presente instrumento,
28	los comparecientes, en adelante también "las partes", indistintamente,
29	han tenido en consideración y dejado constancia de lo siguiente:
30	<u>UNO)</u> La Ilustre Municipalidad de Osorno, celebró contrato con la

1	empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino E.I.R.L. con fecha
2	veintisiete de junio de dos mil diecisiete para el "Servicio mantención
3	y aseo de áreas verdes diversos sectores de la comuna de
4	Osorno"licitación realizada a través del mercado publico ID dos mil
5	trescientos ocho guión sesenta y siete guión L R diecisiete. DOS)
6	Don ALFONSO ENRIQUE MATAMALA ARAUS , fue
7	contratado a plazo fijo con fecha uno de noviembre de dos mil
8	dieciocho por la Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino
9	E.I.R.L., para desempeñar labores de maquinista en la sección áreas
10	verdes sector Rahue Norte, "Servicio de mantención y aseo de áreas
11	verdes de Osorno". Quien fue desvinculado mediante carta de
12	despido con fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho en
13	virtud del artículo ciento cincuenta y nueve número cuatro del
14	Código Laboral, esto es, vencimiento del plazo convenido en el
15	contrato. TRES) Don ALFONSO ENRIQUE MATAMALA
16	ARAUS , requiere el pago de la remuneración mes de diciembre de
17	dos mil dieciocho y feriado proporcional. <u>SEGUNDO:</u>
18	<u>TRANSACCIÓN.</u> Con un mejor análisis de los antecedentes, la
19	Ilustre Municipalidad de Osorno sin reconocer los hechos y
20	conceptos solicitados por el trabajador e individualizado en la
21	cláusula primera de esta transacción, es que las partes han arribado a
22	la siguiente transacción, que precaverá cualquier juicio eventual en el
23	futuro, en la forma que a continuación se indica. <u>TERCERO:</u> Por el
24	presente acto, don ALFONSO ENRIQUE MATAMALA ARAUS ,
25	y don HARDY VASQUEZ GARCES en representación de la
26	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO , acuerdan que esta
27	última pagará la suma única y total de trescientos veinte mil ciento
28	diez pesos , de la siguiente manera: a) Con trescientos veinte mil
29	ciento diez pesos , que se pagan mediante cheque nominativo y sin
30	cruzar girado a nombre de don ALFONSO ENRIQUE



1 **MATAMALA ARAUS,**
2
3 guion cuatro, en un plazo máximo de ~~10~~ ^{diez} días hábiles a contar de la
4 suscripción de esta transacción. **CUARTO:** En virtud de las
5 concesiones recíprocas que las partes se efectúan por el presente
6 instrumento, es que constituyen una transacción destinada a precaver
7 cualquier juicio eventual, sea de naturaleza civil, penal, laboral o
8 infraccional, que pudiese presentarse en el futuro entre
9 don **ALFONSO ENRIQUE MATAMALA ARAUS** y la Ilustre
10 Municipalidad de Osorno, las partes vienen en otorgarse el más
11 amplio, completo, definitivo y total finiquito, renunciando a todos sus
12 derechos y acciones, cualquiera sea su naturaleza, que tuvieren o
13 pudieren recíprocamente tener, y declarando expresamente no tener
14 cargos, cobros, reclamos o acciones de ninguna naturaleza que
15 formularse recíprocamente, renunciando asimismo a los derecho o a
16 las acciones de cobro de cotizaciones previsionales y de salud, salvo
17 las acciones destinadas a obtener el cumplimiento de la presente
18 transacción y el cobro del cheque entregado en su virtud. **QUINTO:**
19 Las partes están de acuerdo en que la presente transacción produce, ^{señal obteniendo el}
20 respecto de los bienes y derechos comprendidos en ella, el efecto de
21 cosa juzgada en última instancia, de conformidad con lo preceptuado
22 en el artículo dos mil cuatrocientos sesenta del Código Civil.
23 **SEXTO:** Que la presente transacción, de acuerdo a lo dispuesto por
24 el artículo sesenta y cinco, letra i) de la Ley número dieciocho mil
25 seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de
26 Municipalidades, fue debidamente aprobada por el Honorable
27 Concejo Municipal según acuerdo número dieciocho, que consta en
28 certificado número cuarenta, de la sesión extraordinaria número uno
29 de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en virtud del cual
30 se aprobó transigir extrajudicialmente, suscrito por don Yamil Uarac

1 Rojas, quien lo certifica en su calidad de Secretario Municipal y que
2 se inserta al final de este instrumento público. **SÉPTIMO:** Para todos
3 los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de
4 Osorno y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.
5 **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente
6 escritura para realizar todas las anotaciones, inscripciones y
7 subinscripciones que sean menester ante los competentes registros
8 conservatorios. **Personería:** La personería de don **HARDY**
9 **VASQUEZ GARCES** para actuar en representación de la **ILUSTRE**
10 **MUNICIPALIDAD DE OSORNO** en calidad de alcalde
11 subrogante, consta en Reglamento número doscientos cuarenta y seis
12 de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, instrumento que
13 no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de
14 ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta
15 redactada por la abogada Nicolle Rios Saldaña, con domicilio en
16 Osorno. En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz,
17 firman los comparecientes. Certifico que la presente escritura se
18 anotó en el Repertorio bajo el número.. ⁵⁰² -2019.- **DOY FE.-**
19 **Lo emendado diez VALE. DOY FE.**
20
21 1.- 
22 **ALFONSO ENRIQUE MATAMALA ARAUS**
23 C. I. NAC. Nº
24
25
26 2.- 
27 **HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES**
28 C. I. NAC. Nº ^{9.03.989-4}
29 p. p. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO** Certifico que la presente copia es
30 testimonio fiel de su original



Osorno 12 FEB 2019



